JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00159

Asunto: corre traslado de las contestaciones al llamamiento en garantía.

Se incorpora al expediente la contestación a llamamiento en garantía realizado por Yenifer Milena Márquez Laverde, presentado oportunamente por Compañía Mundial de Seguros S.A (Cfr. Archivo 5°). Toda vez que en las contestaciones se formulan excepciones de mérito, el Juzgado procede a dar traslado de esta a la parte llamante.

El traslado que se corre es por el termino de **5 días** contados desde la notificación por estados de esta providencia, conforme con el artículo 370 del Código General del Proceso. Se advierte que los escritos de contestación reposan en los archivos 5° del segundo cuaderno del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 29 mayo de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f23cc8493d982efa9f54944fb67ed82d76ab00af2654b372849b51942089de8**
Documento generado en 26/05/2023 02:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica